

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 23 de septiembre de 2021, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

- D. Mauro Gogorcena Aoiz
- D^a Begoña Gogorcena Marín
- D^a Nuria Redin Garde
- D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba
- D. Miguel Ángel Martínez Pérez
- D^a Ana Beorlegui Usoz
- D^a Lola Eslava Serrano
- D. Jesús Alzueta Trigueros

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinarias, el 27 de mayo de 2021 y 29 de julio de 2021, por disponer los miembros de la Corporación de copia de las mismas entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación a las actas de las sesiones anteriores. No se producen intervenciones y se someten a votación, siendo aprobadas por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores celebradas con carácter de ordinarias, el 27 de mayo de 2021 y 29 de julio de 2021.



SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

2.- APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL UC-16

Vista propuesta promovida por el Ayuntamiento de Lumbier para la tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) con objeto de modificar el Plan Municipal de Lumbier sobre el sistema viario del polígono industrial de la Unidad Consolidada UC-16 con el objeto de la calificación de una parte del mismo como parcela privada, para su posterior segregación y agregación a las parcelas libres privadas colindantes, para lo que se redacta documento "Plan Especial de Actuación Urbana. Modificación Pormenorizada. Plan Municipal de Lumbier. Polígono Industrial UC-16" firmado por los arquitectos Carlos Ibarrola y Berta Nicuesa, de fecha mayo de 2021, sin visar, que contiene: memoria justificativa, estudio de movilidad, memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, planos del ámbito y anexo incluyendo el Plan de participación ciudadana.

Visto que la modificación planteada se considera una actuación de dotación y reurbanización proporcionada al ámbito, eliminando espacios residuales sin acondicionar y posibilitando la finalización de las obras de urbanización.

Visto que según el Art.49.3.e),f) del TRLFOTU35/2002 (DFL 1/2017), el cambio de la calificación del uso de vial público a espacio libre/edificable privado, se considera una modificación pormenorizada, y que tratándose de suelo urbano consolidado, según el Art.61.2. del DFL 1/2017, se considera una actuación de dotación y renovación de la urbanización, tramitándose como un Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) según el procedimiento establecido en el Art.72 con el contenido del Art.61.5 y 62.4 y 62.5.

Visto el artículo 96.2.a) del TRLFOTU35/2002 (DFL 1/2017) en relación a las cesiones del 10% por el incremento de aprovechamiento señaladas, y teniendo en cuenta que el propietario del suelo es el Ayuntamiento, no procede la monetarización del mismo.

Visto el informe con N° Expediente SAU 21/213 de 1 de septiembre de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, promovido por el Ayuntamiento de Lumbier para la modificación del Plan Municipal de Lumbier sobre el sistema viario del polígono industrial de la Unidad Consolidada UC-16 con el objeto de la calificación de una parte del mismo como parcela privada, para su posterior segregación y agregación a las parcelas libres privadas colindantes.

SEGUNDO.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de las personas interesadas el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública.

TERCERO.- Tramitar el expediente conforme a lo establecido en el artículo 72 de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE LUMBIER. CASCO HISTÓRICO

Visto Proyecto de modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, de fecha septiembre de 2021, redactado por los arquitectos Itziar Iriarte Zubiría y Pedro Mariñelarena Albéniz y promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, con el objeto de: delimitar el Área de la Rehabilitación Preferente (ARP) coincidente aproximadamente con el Casco Histórico, delimitar dos Proyectos de Intervención Global (PIGs): PIG 1 parcelas números 132 a 139 del polígono 6 y PIG 2 parcela número 218 del polígono 6, modificar los artículos 27, 28, 35 y 36 de las Ordenanzas de Edificación, modificar el artículo 1 del capítulo 1 de la Normativa Particular, registrar los expedientes tramitados en el ámbito del Casco Histórico, actualizar la documentación gráfica, actualizar el catálogo de edificios de interés conforme a inventario de la Institución Príncipe de Viana y regular las obras admisibles para cada categoría.

Visto el informe con N° Expediente SAU 21/289 de 20 de septiembre de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el documento tramitado se considera admisible, por lo que podría aprobarse inicialmente con una serie de consideraciones en relación al PIG 2 a valorar por parte del Ayuntamiento previo a su aprobación definitiva.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), SE ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Lumbier, que afecta al ámbito del Casco Antiguo de Lumbier, según Proyecto de fecha septiembre de 2021, redactado por los arquitectos Itziar Iriarte Zubiría y Pedro Mariñelarena Albéniz y promovido por el Ayuntamiento de Lumbier, con el objeto de: delimitar el Área de la Rehabilitación Preferente (ARP) coincidente aproximadamente con el Casco Histórico, delimitar dos Proyectos de Intervención Global (PIGs): PIG 1 parcelas números 132 a 139 del polígono 6 y PIG 2 parcela número 218 del polígono 6, modificar los artículos 27, 28, 35 y 36 de las Ordenanzas de Edificación, modificar el artículo 1 del capítulo 1 de la Normativa Particular, registrar los expedientes tramitados en el ámbito del Casco Histórico, actualizar la documentación gráfica, actualizar el catálogo de edificios de interés conforme a inventario de la Institución Príncipe de Viana y regular las obras admisibles para cada categoría.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 72.1.a) del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y publicar anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo NASUVINSA como promotor del desarrollo del PIG 2, a los efectos oportunos.

Interviene el Sr. Alzueta para aclarar porque su grupo se abstiene en la presente votación, indicando que tal y como está planteado el desarrollo de los PIGs, donde el ayuntamiento actúa como promotor del PIG 1 (calle del Horno) y Nasuvinsa en el PIG 2 (edificio La Erika), a ellos les hubiera gustado más, que fuera al revés, el promotor de La Erika el ayuntamiento, intentando mantener la titularidad municipal y el promotor de la calle del Horno, Nasuvinsa.

4.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1

Visto el documento de "Reparcelación Voluntaria Unidad de Ejecución UE-1.Lumbier", de fecha agosto de 2021, redactado por IS arquitectos y promovido por Jon Bengoetxea Mendioroz y Beatriz Martínez de la Hidalga Aizcorbe.

Visto el informe con N° Expediente SAU 21/263, de 3 de septiembre de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el proyecto de reparcelación se considera adecuado, por lo que podría aprobarse inicialmente.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 152, 168 y 169 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la “Reparcelación Voluntaria Unidad de Ejecución UE-1. Lumbier”, promovida por Jon Bengoetxea Mendioroz y Beatriz Martínez de la Hidalga Aizcorbe, conforme al documento de fecha agosto de 2021 y redactado por IS arquitectos.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal, para que las personas interesadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1

Visto el documento de “Proyecto de urbanización. Unidad de ejecución parcela 2. UE-1. Lumbier”, de fecha agosto de 2021, redactado por IS arquitectos y promovido por Jon Bengoetxea Mendioroz y Beatriz Martínez de la Hidalga Aizcorbe.

Visto el informe con N° Expediente SAU 21/264, de 3 de septiembre de 2021, emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa, el cual concluye que el proyecto de urbanización se considera adecuado, por lo que podría aprobarse inicialmente, debiendo de incluir una serie de condiciones para su aprobación definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 y 74 del TRLFOTU 35/2002 (DFL 1/2017), se acuerda por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “Proyecto de urbanización. Unidad de ejecución parcela 2. UE-1. Lumbier”, de fecha agosto de 2021, redactado por IS arquitectos y promovido por Jon Bengoetxea Mendioroz y Beatriz Martínez de la Hidalga Aizcorbe.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal, para que las personas interesadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores a los efectos oportunos.

6- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1



Vista la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y los promotores del PEAU de la unidad UE-1, Jon Bengoetxea Mendioroz y Beatriz Martínez de la Hidalga Aizcorbe, para la sustitución de los deberes de cesión asociados al incremento de edificabilidad de la unidad de ejecución citada por su equivalente económico.

Resultando que el artículo 25.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece que: *“El deber legal de adjudicación al ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico correspondiente al municipio podrá sustituirse, excepcionalmente, por cantidad sustitutoria en metálico, previa la pertinente valoración suscrita por técnico competente, formalizándose en un convenio urbanístico, en el documento de gestión correspondiente o en los actos legalmente previstos de dotación”*.

En aplicación de los artículos 23, 24 y 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo en virtud del cual corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios urbanísticos.

Visto el informe técnico emitido por Nasuvinsa Oficina Pirineo-Sangüesa de fecha 15 de enero de 2021, que determina el valor del 10% de aprovechamiento urbanístico según las determinaciones establecidas en el PEAU tramitado en la UE1 y según datos de ponencia actualizados.

El Pleno ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y los promotores del PEAU de la unidad UE-1, Jon Bengoetxea Mendioroz y Beatriz Martínez de la Hidalga Aizcorbe, para la sustitución de los deberes de cesión asociados al incremento de edificabilidad de la unidad de ejecución citada por su equivalente económico.

SEGUNDO.- Someter el convenio inicialmente aprobado a información pública por un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y web municipal, para que las personas interesadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Jon Bengoetxea Mendioroz y Beatriz Martínez de la Hidalga Aizcorbe a los efectos oportunos.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a Rocío Monclús Manjón o quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



7- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14A

La Sra. Alcaldesa Rocío Monclús Manjón, y los Sres. Concejales Miguel Ángel Martínez Pérez y Mauro Gogorcena Aoiz, se abstienen de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto, por encontrarse incursos en causa de abstención por ser interesados directos en el asunto, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen jurídico del Sector Público.

Visto que por acuerdo plenario de 29 de julio de 2021, se aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y la Sociedad Cooperativa Lumbier. Desarrollo Unifamiliares, para la sustitución de los deberes de cesión asociados al incremento de edificabilidad de la unidad de ejecución UE-14A de Lumbier por su equivalente económico.

Visto que expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 188 de 12 de agosto de 2021, por un plazo de veinte días hábiles, no habiéndose presentado alegaciones.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 26 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo; y en virtud de los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno ACUERDA por mayoría simple de los miembros de la Corporación, con tres votos a favor emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y tres abstenciones de EH Bildu, decidiendo el empate el voto de calidad de la segunda Teniente de Alcalde:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Lumbier y la Sociedad Cooperativa Lumbier. Desarrollo Unifamiliares, para la sustitución de los deberes de cesión asociados al incremento de edificabilidad de la unidad de ejecución UE-14A de Lumbier por su equivalente económico.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Lumbier. Desarrollo Unifamiliares para que se persone en las oficinas municipales para firmar el texto definitivo del mismo y autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a Rocío Monclús Manjón o quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar la presente aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, y anotar y custodiar su contenido en el Registro de convenios administrativos urbanísticos conforme a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



8- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

Visto el proyecto de ordenanza reguladora de las ayudas a la rehabilitación de edificios, elaborado al efecto, y al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No habiendo intervenciones se somete a votación la propuesta de ordenanza, y por UNANIMIDAD el Pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las ayudas a la rehabilitación de edificios, de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente, y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BON, para que puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios, página web municipal y en el Boletín Oficial de Navarra.

9- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL AREA DE ACOGIDA DE LA FOZ DE LUMBIER

Visto el elevado crecimiento en el número de visitantes que ha experimentado a lo largo de los últimos años la Reserva Natural de la Foz de Lumbier, se hace necesario elaborar una normativa que regule el acceso y la utilización del espacio destinado a su acogida y aparcamiento.

Para ello se somete a votación la propuesta de ordenanza elabora con el objeto de regular el área de acogida de acceso y estacionamiento a la Foz de Lumbier.

El Pleno ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del área de acogida de la Foz de Lumbier, de conformidad con el texto propuesto y obrante en el expediente, y efectuar su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.



SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en el BON, para que puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios, página web municipal y en el Boletín Oficial de Navarra.

10.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 4 PRESUPUESTO 2021

10.1.- El Ayuntamiento de Lumbier ha aprobado inicialmente la ordenanza de ayudas para la rehabilitación de edificios en el municipio de Lumbier, cuyo objeto es la regulación del régimen jurídico de las ayudas económicas, destinadas a fomentar la promoción de obras de rehabilitación, reforma y adecuación de los edificios situados dentro del ámbito de actuación del Área de Rehabilitación Preferente (ARP) definida en el Plan General Municipal.

En la citada ordenanza viene recogido que la dotación presupuestaria para apoyo a la rehabilitación en el ARP para el ejercicio de 2021 ascenderá a la cantidad de 18.000,00 euros. Dado que no se contempló la correspondiente aplicación presupuestaria en el presupuesto inicial, se propone la modificación presupuestaria correspondiente para poder dar trámite a las mismas.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 1500 7800001	Ayudas rehabilitación de viviendas	18.000,00 €
Total crédito extraordinario		18.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	18.000,00 €
Total Financiación		18.000,00 €

10.2.- Se ha superado la aplicación presupuestaria 1 3232 6320005 Pintar Colegio. Inicialmente se presupuestó un gasto de 15.000,00 euros, pero se ha ejecutado por importe de 31.774,60 euros, ya que hubo un error a la hora de interpretar los presupuestos solicitados.



Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 3232 6320005	Pintar colegio	16.774,60 €
Total suplemento de crédito		16.774,60 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	16.774,60 €
Total Financiación		16.774,60 €

10.3.- Se ha detectado un deterioro en las juntas del vaso de la piscina de invierno que hace necesario limpiar y echar lechada. El uso excesivo de cloro que se ha visto incrementado debido a la situación sanitaria actual, ha acelerado el deterioro. Se ha solicitado presupuesto para los trabajos indicados ascendiendo a 5.000,00 euros.

El presupuesto con el que cuenta el ayuntamiento para el mantenimiento de las piscinas es de 2.000,00 euros por lo que corresponde suplementar la aplicación presupuestaria al ser un gasto de mantenimiento elevado que puede ocasionar desfases en la bolsa de vinculación.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 34201 21200	Mantenimiento y reparaciones en piscinas	5.000,00 €
Total suplemento de crédito		5.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	5.000,00 €
Total Financiación		5.000,00 €

10.4.- El ayuntamiento ha visto la necesidad de sustituir la barandilla que está situada en la zona del frontón, al no cumplir con las medidas de seguridad necesarias.

Crédito extraordinario



Partida	Denominación	Importe
1 3410 62500	Sustitución barandilla frontón	7.476,66 €
Total crédito extraordinario		7.476,66 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.476,66 €
Total Financiación		7.476,66 €

10.5.- Se tiene que llevar a cabo el cambio de acometida de la línea de alta tensión del regadío ya que está muy deteriorada. El presupuesto solicitado para estos trabajos asciende a 6.098,87 euros IVA incluido.

Crédito extraordinario		
Partida	Denominación	Importe
1 4140 6330006	Cambio acometida AT regadío	6.100,00 €
Total crédito extraordinario		6.100,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.100,00 €
Total Financiación		6.100,00 €

10.6.- Se han incrementado los gastos de mantenimiento del regadío durante el primer semestre del año por un importe elevado por lo que se ve la necesidad de suplementar la aplicación presupuestaria. La consignación en presupuesto es de 1.300,00 euros y a fecha actual ya hay una ejecución de 6.388,13 euros y se prevé aún un mayor gasto. Se plantea el suplemento de crédito por importe de 7.000,00 euros para hacer frente al gasto ya ejecutado y los gastos que puedan surgir hasta final de año.

Suplemento de crédito		
Partida	Denominación	Importe
1 4140 21200	Gastos mantenimiento regadío	7.000,00 €



Total suplemento de crédito		7.000,00 €
Financiación		
Remanente Líquido de Tesorería		
Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	7.000,00 €
Total Financiación		7.000,00 €

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2021, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

El Pleno, ACUERDA con 6 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 abstenciones, emitidos por EH BILDU, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021 (Expediente 04/2021) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Expediente de suplemento de crédito:

Altas en gastos. Total: 28.774,60 euros.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 12.000,00 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 16.774,60 euros.

Financiación del expediente de suplemento de crédito. Total: 28.774,60 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 28.774,60 euros.

- Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 31.576,66 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 13.576,66 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 18.000,00 euros.

Financiación del expediente de suplemento de crédito. Total: 31.576,66 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 31.576,66 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.



TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

11.- APROBACIÓN PROYECTO “AMPLIACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. VIVERO DE EMPRESAS DE LUMBIER” PARA SU INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS (EDLP) LEADER año 2021 - PDR de Navarra 2014-2020

Vista memoria valorada denominada “Ampliación y eficiencia energética. Vivero de empresas de Lumbier”, promovida por el Ayuntamiento de Lumbier y redactada por la arquitecta Amaya Ayerra Ibáñez, de fecha septiembre de 2021, que incluye memoria descriptiva de las obras, memoria técnica de instalación solar fotovoltaica, plan de comunicación y presupuesto detallado.

Dada cuenta de las Bases reguladoras de las ayudas y convocatoria para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (LEADER) De Cederna Garalur, en el marco del PDR de Navarra 2014-2020 para promotores públicos y privados (Submedida 19.2), publicadas en el BON nº 218 de fecha 16 de septiembre de 2021, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras incluidas en la convocatoria 2021 para estrategias de desarrollo local para el ejercicio 2023.

La Corporación municipal por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada denominada “Ampliación y eficiencia energética. Vivero de empresas de Lumbier”, promovida por el Ayuntamiento de Lumbier y redactada por la arquitecta Amaya Ayerra Ibáñez, de fecha septiembre de 2021, que incluye memoria descriptiva de las obras, memoria técnica de instalación solar fotovoltaica, plan de comunicación y presupuesto detallado.

SEGUNDO.- Solicitar la inclusión de la obra denominada “Ampliación y eficiencia energética. Vivero de empresas de Lumbier”, dentro de la convocatoria de ayudas 2021 conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) LEADER, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (submedida 19.02.01).

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o quien legalmente le sustituya, para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.



CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación Cederna Garalur oficina territorial de Aoiz, a los efectos de lo prevenido en la Base 12 de las Bases de la Convocatoria.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

12.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

Nº	FECHA	ASUNTO
167	28/07/2021	Licencia de vado nº 44
168	30/07/2021	Inicio procedimiento sancionador
169	03/08/2021	Estimación alegación sanción tráfico
170	04/08/2021	Inicio procedimiento sancionador
171	05/08/2021	Licencia de obras cubierta y fachada calle mayor nº 2
172	06/08/2021	Desestimación alegación sanción tráfico
173	06/08/2021	Licencia de actividad actualización expediente fábrica palas
174	09/08/2021	Licencia de obras cambio puerta acceso jardín calle San Felices nº 4
175	10/08/2021	Licencia de obras colocación puertas y reforma barandilla CIN
176	11/08/2021	Estimación alegación sanción tráfico
177	12/08/2021	Requerimiento ejecución obras Casa Antillón
178	13/08/2021	Inicio procedimiento sancionador
179	25/08/2021	Requerimiento pago obra ejecutada por ejecución subsidiaria
180	26/08/2021	Desestimación alegación sanción tráfico
181	26/08/2021	Desestimación alegación sanción tráfico



182	27/08/2021	Adjudicación dirección trabajos forestales
183	01/09/2021	Licencia de actividad inocua - ganadería extensiva
184	06/09/2021	Inicio procedimiento sancionador
185	06/09/2021	Licencia de segregación y agregación parcela 129 y 131
186	08/09/2021	Inicio procedimiento sancionador
187	09/09/2021	Desestimación alegación sanción tráfico
188	09/09/2021	Licencia de obras sustitución entrada vivienda Cuesta del Abrigo nº 2
189	09/09/2021	Licencia de obras cambio distribución en vivienda
190	09/09/2021	Licencia de obras refuerzo muro parcela calle Arrabal nº 20
191	10/09/2021	Licencia de obras reforma interior vivienda calle El Pilar nº 9 - 4º
192	ANULADA	
193	13/09/2021	Licencia de obras apertura dos puertas muro medianero plaza Alfarería
194	17/09/2021	Licencia de actividad bar frontón municipal
195	17/09/2021	Autorización colocación carpas provisionales terraza frontón

Interviene la Sra. Eslava para preguntar si ya se han ejecutado las obras en la Casa Antillón, vista la Resolución nº 177 que aprueba el “*requerimiento ejecución obras Casa Antillón*”. La Sra. Alcaldesa informa que debido a la situación en la que se encontraba parte de alero y el peligro de caída de tejas, el Ayuntamiento se ha visto obligado a realizar de forma subsidiaria las actuaciones mínimas para salvaguardar la seguridad hacia la vía. Y el resto de obra requerida, ya lo han ejecutado los titulares del edificio.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alzqueta pregunta sobre la intención que tenía el ayuntamiento de poner placas solares en el edificio del frontón, algo de aerotermia en el centro de salud, ampliable estas actuaciones al centro de interpretación, piscinas, colegio...y si ya se ha encargado el asesoramiento para ver que se podría ejecutar en estos edificios de propiedad municipal, en materia de eficiencia energética.



La Sra. Alcaldesa informa que se ha encargado a través de Cederna el asesoramiento de la eficiencia energética para los edificios municipales a Nasei Ingeniería-Consultoría, quienes ya han preparado la memoria del punto de recarga para vehículos eléctricos, colocación de placas solares en el Frontón y estudio de eficiencia energética para el Vivero de Empresas. En el colegio público se actuará en el momento que se cambie la cubierta. Se está valorando la inclusión de estas obras en la convocatoria de ayudas de IDAE (PROGRAMA DUS 5000).

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las diecisiete horas y dieciocho minutos, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

